

## 7.6 La labor de coordinación en materia de sustracción de recién nacidos

Dada la especial transcendencia social de esta materia, conviene destacar la importancia que la Fiscalía General le viene dando a esta cuestión tan sensible.

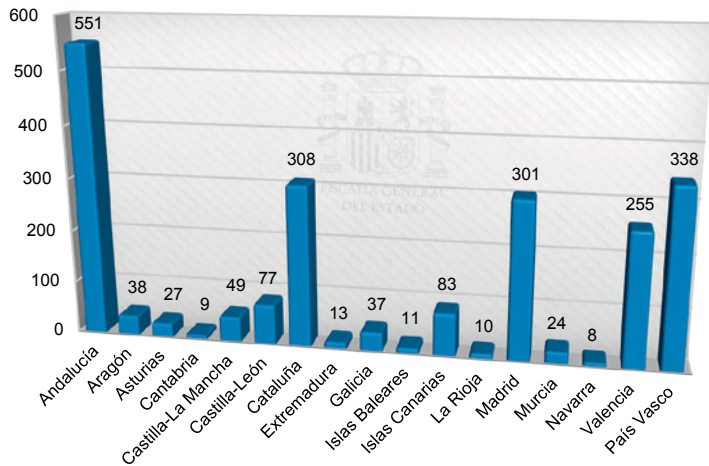
Desde la Fiscalía General del Estado, a través de la Secretaría Técnica, se centraliza y coordina la actuación de las fiscalías en todos los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos.

La siguiente información estadística ofrece una imagen gráfica de la actividad desarrollada en esta materia:

### DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS EN FISCALÍA (POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS)

Comunidad	
Andalucía . . . . .	551
Aragón. . . . .	38
Asturias . . . . .	27
Cantabria. . . . .	9
Castilla-La Mancha. . . . .	49
Castilla y León . . . . .	77
Cataluña . . . . .	308
Extremadura . . . . .	13
Galicia. . . . .	37
Islas Baleares . . . . .	11
Islas Canarias . . . . .	83
La Rioja. . . . .	10
Madrid . . . . .	301
Murcia . . . . .	24
Navarra . . . . .	8
Valencia . . . . .	255
País Vasco . . . . .	338
Total . . . . .	2.139

## AÑOS 2011-2020



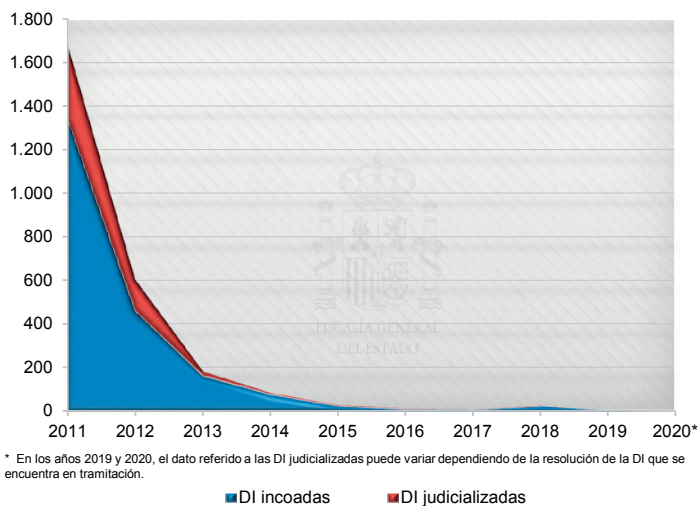
### DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS EN FISCALÍA (EVOLUCIÓN POR AÑOS)

Año	DI incoadas en Fiscalía
2011	1.346
2012	463
2013	165
2014	79
2015	26
2016	13
2017	11
2018	26
2019	7
2020	3
<b>Total años 2011-2020</b>	<b>2.139</b>

Año	DI judicializadas
2011	343
2012	144
2013	21
2014	8
2015	4
2016	2
2017	1
2018	3
2019	0
2020	0
<b>Total años 2011-2020*</b>	<b>526</b>

\* En los años 2019 y 2020, el dato referido a las DI judicializadas puede variar dependiendo de la resolución de la DI que se encuentra en tramitación.

#### AÑOS 2011-2020



Los gráficos confirman el descenso muy significativo en el número de Diligencias de investigación incoadas, siguiendo la línea descendente desde el año 2011 (con la salvedad del año 2018 en que aumentó levemente respecto al año anterior), sin perjuicio de tener en conside-

ración las dificultades y la excepcional situación derivada de la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Durante el año 2020 destaca la actividad llevada a cabo en el marco de la Comisión de Seguimiento y Control del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fiscalía General del Estado, para el desarrollo de actuaciones en el ámbito del servicio de información a afectados por una posible sustracción de recién nacidos, suscrito el 26 de febrero de 2013.

Las reuniones del año 2020 se han hecho bajo la presidencia del Ministerio de Sanidad. Hubo una primera reunión el 12 de febrero, suspendiéndose por motivo del confinamiento por la pandemia Covid-19 la segunda reunión prevista en principio para el mes de mayo, que se celebró finalmente de forma virtual el día 14 de octubre. En ellas, se presentaron datos estadísticos y actuaciones realizadas para el seguimiento del Acuerdo y relativas a la supervisión y seguimiento de la colaboración, estando representada la Fiscalía General del Estado por una fiscal de la ST. También se hizo mención a la STS 2503/2020 de 4 de junio resolutoria de los recursos de casación interpuestos contra la Sentencia de la AP Madrid, Sección 7.<sup>a</sup>, de 27 de septiembre de 2018, que no se pronuncia sobre el fondo de la impugnación de la prescripción de los delitos realizada por el Ministerio Fiscal y la acusación particular, debido al fallecimiento del acusado y también a la supresión del delito de detención «que hace procesalmente improcedente resolver sobre una inviable petición de condena». La Fiscalía mantiene los argumentos que se contienen en la Circular 2/2012 FGE sobre unificación de criterios en los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos, sosteniendo que siendo el delito de detención ilegal un delito permanente, el *dies a quo* de inicio del cómputo del plazo de la prescripción se anudaría al conocimiento de la verdadera filiación, pues «mientras que la víctima es mantenida en la ignorancia de su origen, aun cuando ya sea mayor de edad, sigue estando ilegítimamente desposeída de su genuino estado civil, con gravísimas consecuencias jurídicas y personales para él y su verdadera familia». Finalmente, explicar que la tercera reunión que correspondería bajo la presidencia del Ministerio de Sanidad que debiera haberse celebrado en el 2020 se ha celebrado virtualmente el 26 de marzo de 2021, fuera ya del ejercicio memorial. A partir de entonces, corresponde la presidencia a la Fiscalía General del Estado.

En definitiva, en dicha Comisión la Fiscalía General del Estado ha seguido mostrando su especial compromiso en dar respuesta a estas situaciones, realizando un serio y pormenorizado estudio desde el

punto de vista jurídico (Circular 2/2012), atendiendo a lo largo de todos estos años a particulares y asociaciones que han solicitado un encuentro para exponer sus demandas, impulsando las investigaciones tanto en vía preprocesal (DI) como jurisdiccional, y llevando a cabo una adecuada coordinación, centralizada en la FGE a través de su Secretaría Técnica, de la actuación del Ministerio Fiscal en todo el territorio español.

En esta línea, a lo largo de 2020, se han atendido las solicitudes de las organizaciones de la sociedad civil que lo han instado, y en concreto:

– El día 29 de octubre de 2020 el Fiscal Jefe y una fiscal de la Secretaría Técnica se reunieron con la Plataforma Foro Internacional de Víctimas de Desapariciones Forzadas Infantiles «Te estamos buscando».

En fecha 19 de noviembre de 2020 tuvo entrada en el registro de la Fiscalía General del Estado denuncia presentada por la Plataforma Foro Internacional de Víctimas de Desapariciones Forzadas Infantiles «Te estamos buscando» en la que se expone en primer lugar un relato general sobre el denominado robo de bebés por toda la geografía española durante la dictadura franquista y la transición, hasta aproximadamente 1990 y seguidamente se expone un relato individualizado de cincuenta y seis casos acaecidos en diferentes localidades de Andalucía, País Vasco, Cataluña, La Rioja, Madrid y Galicia entre 1952 y 1987 en relación a supuestos de parto en hospital y posterior comunicación a los progenitores del fallecimiento del recién nacido.

La Secretaría Técnica FGE ha incoado expediente de coordinación para el seguimiento centralizado de todas las investigaciones realizadas en las distintas fiscalías territoriales competentes y/o que se incoen a partir de la remisión de la denuncia presentada.